



Junta General  
del Principado de Asturias

**5. Resolución de carácter general 1/VII, de 10 de junio de 2009, de la Presidencia de la Junta General sobre presentación de la Memoria del Fiscal Superior del Principado de Asturias (BOJG/VII/B/317)**

**Disposición primera.** Recibida en la Junta General la Memoria del Fiscal Superior del Principado de Asturias, la Mesa de la Cámara la calificará y admitirá a trámite a los efectos de su presentación en la Comisión competente por razón de la materia, a la que dará traslado del expediente.

**Disposición segunda.** La Mesa de la Comisión señalará la fecha de presentación de la Memoria para no antes de quince días hábiles desde su calificación y admisión a trámite.

**Disposición tercera.** La presentación de la Memoria en la Comisión se desarrollará en los términos siguientes:

- a) El Fiscal Superior hará una exposición inicial por no más de treinta minutos.
- b) Seguidamente, se abrirá un turno de preguntas para los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor. Los Diputados podrán formular las preguntas de una sola vez para su respuesta agrupada o sucesivamente tras la respuesta a cada una de ellas, así como repreguntar dentro del turno del Grupo al que pertenezcan. La duración máxima del turno de preguntas será, incluidas las respuestas, de treinta minutos por Grupo Parlamentario.
- c) Concluido el turno de preguntas, los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, y por no más de cinco minutos cada uno, podrán fijar posición.
- d) El Fiscal Superior podrá utilizar un turno final de cinco minutos como máximo para hacer las aclaraciones o precisiones que estime oportunas.

**Disposición final.** La presente resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General.